



Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 239 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Convenio de Cooperación con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación,

VISTO, el EXP-3659-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa correspondiente 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-3197-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 24 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 03 de noviembre de 2023 el Sr. Vicerrector de esta Universidad ha suscripto un Convenio de Cooperación con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y del Programa Fomentar Empleo;

Que, el mismo tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración para la ejecución de acciones vinculadas con la implementación de los objetivos Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales, creado por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 1094/2009 y sus modificatorias; y del Programa Fomentar Empleo, creado por la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° RESOL-2021-647-APN-MT;

Que, en su 10ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;



EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio de Cooperación suscripto el 03 de noviembre de 2023 entre la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, en el Marco del Programa de Empleo Independiente y Entramados Productivos Locales y del Programa Fomentar Empleo; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE EMPLEO DEL
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA
NACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS EN EL MARCO DEL
PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS
PRODUCTIVOS LOCALES Y DEL PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO**

Entre la SECRETARÍA DE EMPLEO, dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, en adelante la "SECRETARÍA", representada en este acto por el señor Secretario de Empleo, Lic. Leonardo Julio DI PIETRO PAOLO, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem N°650, Piso 15, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS, en adelante la "UNIVERSIDAD", representada en este acto por el Vicerrector, Mtro. Daniel RODRÍGUEZ BOZZANI, con domicilio en calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, ambas en su conjunto denominada "LAS PARTES", en el EX-2023-84472570- -APN-DGD#MT, acuerdan en suscribir el presente Convenio de Cooperación en el marco del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES y del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, comprometiéndose a cumplir y hacer cumplir las obligaciones y objetivos consignados en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Objeto. El presente Convenio tiene por objeto establecer mecanismos de colaboración para la ejecución de acciones vinculadas con la implementación de los objetivos PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 1094/2009 y sus modificatorias; y del PROGRAMA FOMENTAR EMPLEO, creado por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-647-APN-MT.

SEGUNDA: LAS PARTES desarrollarán las actividades coordinadas establecidas en el Documento Electrónico N° IF-2023-107675972-APN-DEIYA#MT que como ANEXO I forma parte integrante del presente Convenio, destinadas a promover el desarrollo de las competencias laborales de los trabajadores que decidan emprender una actividad económica independiente y que se inscriban a través del PORTAL EMPLEO desarrollado por la SECRETARÍA DE EMPLEO.

TERCERA: La UNIVERSIDAD, se compromete a brindar las acciones de asistencia técnica previstas en el ANEXO I, aplicando en todo lo que no esté concreta y específicamente

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

indicado en el presente Convenio, los parámetros, lineamientos, contenidos y procedimientos establecidos por el Reglamento del PROGRAMA DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y ENTRAMADOS PRODUCTIVOS LOCALES, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° 2044/2014 y sus modificatorias y a cumplir con las obligaciones asignadas a las Instituciones de Asistencia Técnica en dichos marcos normativos.

CUARTA: Con el fin de ejecutar las acciones emanadas del siguiente Convenio la "SECRETARÍA" se compromete a transferir a la "UNIVERSIDAD" la suma de hasta PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL (\$ 5.922.000,00) para las acciones de asistencia técnica previstas en el ANEXO I y para su afectación de acuerdo con los parámetros y rubros allí establecidos.

QUINTA: La SECRETARÍA transferirá a la UNIVERSIDAD la suma comprometida en la Cláusula precedente, de la siguiente manera:

Una primera cuota por el SETENTA POR CIENTO (70%) de total comprometido, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 4.145.400,00), una segunda cuota por el TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total comprometido, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS (\$ 1.776.600,00), una vez acreditada la ejecución del OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los fondos recibidos en concepto de primera cuota, mediante la presentación por parte de la UNIVERSIDAD de:

a) Un Informe de Avance, con la conformidad técnica de la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO, dependiente de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN DEL EMPLEO de la SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO de la SECRETARÍA DE EMPLEO del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

b) la presentación de la Rendición de Cuentas a través de los Formularios de Rendición de Gastos Corrientes aprobados por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-586-APN-MT.

En el caso que LAS PARTES acuerden finalizar la ejecución del presente Convenio sin desarrollar la totalidad de las acciones proyectadas en el ANEXO I, el monto de la segunda cuota será ajustado, en función de las acciones efectivamente realizadas.

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

SEXTA: Los pagos que la SECRETARÍA se compromete a realizar serán efectuados, previa presentación de factura o recibo válido por parte de la "UNIVERSIDAD", mediante transferencia bancaria a la Cuenta Corriente N° 268117/81- C.B.U. N° 0110096920000268117814, del Banco de la Nación Argentina, declarada por la "UNIVERSIDAD", C.U.I.T. N°30-68287386-4, de conformidad con los requisitos exigidos por el MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS DE LA NACIÓN.

SEPTIMA: Los fondos comprometidos por la SECRETARÍA serán imputados a los créditos vigentes en el Presupuesto General de la Administración Nacional, Jurisdicción 75 - Programa 23, Subprograma 00, Actividad 14, Acciones de Empleo, Partida Parcial 5.6.1 "Transferencias a universidades para financiar gastos corrientes"- Partida Subparcial "839- Universidad Nacional de Lanús", Fuente de Financiamiento 22 "Crédito externo" - Ubicación Geográfica UG 96, para el ejercicio fiscal 2023.

OCTAVA: La UNIVERSIDAD "se compromete a aplicar los fondos transferidos por la SECRETARÍA en forma exclusiva a los destinos, rubros y conceptos previstos en el ANEXO I del presente Convenio y a integrar a su exclusivo cargo, toda otra suma no comprometida por la SECRETARÍA y que sea necesaria para la ejecución total de las acciones, metas y resultados contenidos en el presente.

Asimismo, la UNIVERSIDAD asume los gastos bancarios o de mantenimiento que demande la utilización de la cuenta indicada en la Cláusula Sexta, así como todo gravamen vigente, o a crearse, vinculado a la recepción y uso de los fondos que le sean transferidos por la SECRETARÍA.

NOVENA: La UNIVERSIDAD designa a: 1) el coordinador técnico encargado de coordinar, monitorear y supervisar la ejecución de las acciones de asistencia técnica comprometidas, 2) el responsable de rendición de cuentas y 3) responsable de la custodia y resguardo de la documentación respaldatoria, de acuerdo a los datos consignados en el Informe N° IF-2023-102105809-APN-DEIYA#MT que como ANEXO II forma parte integrante del presente Convenio.

DÉCIMA: La UNIVERSIDAD iniciará las acciones de asistencia técnica previstas en el ANEXO I, a requerimiento de la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUOTGESTIONADO.

DECIMOPRIMERA: La UNIVERSIDAD se compromete a presentar en forma trimestral ante la "SECRETARÍA" informes de avance sobre las acciones ejecutadas y en desarrollo.

M

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DECIMOSEGUNDA: La UNIVERSIDAD se compromete a efectuar la rendición final de cuentas de los fondos recibidos, dentro de los NOVENTA (90) días posteriores a la última transferencia de recursos, a través de los formularios aprobados por la Resolución del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° RESOL-2021-586-APN-MT, adjuntando copia de todos los comprobantes respaldatorios firmados por el responsable de rendición de cuentas designado en el ANEXO II.

Asimismo, la UNIVERSIDAD se compromete a conservar los originales de toda la documentación respaldatoria por un plazo de CINCO (5) años, los que deberán estar a disposición de la SECRETARÍA y de los organismos de control intervinientes.

DECIMOTERCERA: El presente Convenio de cooperación técnica tendrá vigencia desde su suscripción y hasta la finalización de las acciones proyectadas en el ANEXO I y el proceso de rendición de cuentas previsto por la Cláusula precedente. Las acciones proyectadas en el ANEXO I deberán ejecutarse dentro de los DOCE (12) meses de efectivizada la transferencia de la primera cuota comprometida por la "SECRETARÍA". Dicho plazo podrá ser extendido por la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO, a solicitud fundada de la UNIVERSIDAD.

El presente Convenio se podrá rescindir unilateralmente sin expresión de causa a solicitud de cualquiera de las PARTES, debiendo comunicar esta decisión con una anticipación no menor a TREINTA (30) días, en cuyo caso las acciones en ejecución continuaran hasta su finalización. En este caso, "LAS PARTES" se comprometen a adoptar las medidas necesarias a efectos de garantizar que las acciones en ejecución continúen hasta su finalización.

DECIMOCUARTA: La SECRETARÍA faculta a la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO a autorizar modificaciones en las acciones proyectadas en el ANEXO I, durante la ejecución del presente Convenio.

DECIMOQUINTA: La UNIVERSIDAD asume en forma exclusiva la responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga para el cumplimiento de las acciones previstas en el presente Convenio. En virtud de ello, la "UNIVERSIDAD" asume la total responsabilidad sobre las obligaciones que contraiga con motivo de la contratación de personas, locación de servicios, adquisiciones y/o locación de bienes. Asimismo, desvincula a la SECRETARÍA de toda responsabilidad por reclamos de su personal o de terceros, ajenos o no a las acciones, por daños que pudieran ser originados en ocasión de ejecutar las acciones establecidas en el presente convenio. Como así también, correrán por cuenta y orden de la UNIVERSIDAD todos aquellos gastos correspondientes con la provisión de servicios públicos, que demande la ejecución del presente.

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

26

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

DECIMOSEXTA: La UNIVERSIDAD manifiesta haber seleccionado a las/os profesionales que participarán en la ejecución de la propuesta a su cargo, asegurando las condiciones pedagógicas requeridas por el ANEXO I y teniendo en cuenta los perfiles establecidos, que manifiesta conocer y aceptar, y/o aquellos perfiles específicos acordados con la DIRECCIÓN DE EMPLEO INDEPENDIENTE Y AUTOGESTIONADO, vinculados con la modalidad de dictado virtual.

Asimismo, la UNIVERSIDAD manifiesta que aquellos/as profesionales seleccionados/as que no pertenecen a su planta de personal, se hallan debidamente inscriptos en la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS, con habilitación para emitir facturas o recibos electrónicos. A los efectos de la rendición de cuentas de la suma de dinero indicada en la Cláusula Cuarta del presente Convenio, no se reconocerán recibos de sueldo originados en relaciones laborales anteriores a la fecha del dictado del presente convenio, ni posteriores sin la expresa descripción en ellos, fuera del salario regular y habitual del monto que corresponda para atender a su ejecución.

DECIMOSÉPTIMA: La SECRETARÍA realizará el seguimiento y la fiscalización de las acciones previstas en el presente Convenio a través de los procedimientos establecidos por el Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° RESOL-2020-1039-APN-SE#MT y sus modificatorias.

DECIMOCTAVA: Sin perjuicio del inicio de las acciones legales que pudieran corresponder, cuando comprobare la falsedad de información o documentación suministrada, y/o que los fondos transferidos no han sido aplicados de conformidad con lo previsto en el presente Convenio, y/o cualquier otro tipo de incumplimiento o irregularidad, la SECRETARÍA podrá, previa intimación a la UNIVERSIDAD para que en un plazo de un plazo de DIEZ (10) días hábiles desde la notificación de la Observación. De acuerdo a la gravedad de la observación se podrán aplicar las medidas correctivas, compensatorias o sancionatorias previstas por el artículo 42 del Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional, aprobado por la Resolución de la SECRETARÍA DE EMPLEO N° RESOL-2020-1039-APN-SE#MT y sus modificatorias.

En este supuesto, la UNIVERSIDAD no tendrá derecho a ningún tipo de resarcimiento o de indemnización por parte de LA SECRETARÍA.

DECIMONOVENA: Los recursos que se asignen y las acciones que se deriven de la ejecución del presente Convenio estarán sujetos al Sistema de Control previsto por la Ley N°

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (Unidad de Auditoría Interna del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, Sindicatura General de la Nación, y Auditoría General de la Nación).

VIGÉSIMA: La propiedad intelectual, así como otros derechos de propiedad tales como derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos derivados de las actividades o proyectos llevados a cabo en el marco del presente Convenio, será de uso exclusivo por parte de LA SECRETARÍA, incluidos los derechos para utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier elemento o parte de éste. En su caso, LA SECRETARÍA acordará el alcance y los límites de estos derechos y obligaciones en los convenios específicos que pudieran celebrarse.

VIGÉSIMOPRIMERA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de la buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos con la celebración del presente Convenio, comprometiéndose a resolver en forma directa entre ellas, los desacuerdos y discrepancias que pudieran asignarse a la aplicación, interpretación y/o ejecución de este Convenio. No obstante, ello, de resultar necesario, LAS PARTES se someten, de común acuerdo, para la resolución de cualquier controversia que se pudiera suscitar respecto a la ejecución del presente, a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso - Administrativo Federal de la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

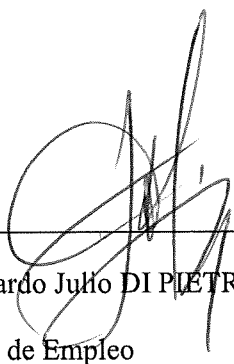
VIGÉSIMOSEGUNDA: A todos los efectos legales que pudiere corresponder, las partes constituyen domicilio físico y electrónico en los lugares indicados en el proemio del presente, donde se darán por válidas todas las notificaciones y diligencias que fueren necesarias realizar.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

En prueba de conformidad, y previa lectura de las cláusulas precedentes, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 3 días del mes de Noviembre de 2023.



Lic. Leonardo Julio DI PIETRO PAOLO
Secretario de Empleo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y
SEGURIDAD SOCIAL



Mtro. Daniel RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO I

EX-2023-84472570- -APN-DGD#MT

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

MATRIZ DE RESULTADOS, CONDICIONES Y ASISTENCIA ECONÓMICA

1.- DATOS DE LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA.

NOMBRE Universidad Nacional de Lanús

C.U.I.T.: 30682873864

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN: DOCE (12) MESES.

3.- FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: A partir de la firma del Convenio

4.- RESULTADOS COMPROMETIDOS:

Tipo de Prestación de Asistencia Técnica	Metas Proyectadas
Curso: Herramientas para Emprender (autogestionado)	Diseño el curso

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

	Monitoreo de 4 (cuatro)cursos
Curso Herramientas para Emprender sincrónico a distancia virtual (sincrónico)	Dictado de cuatro (4) cursos
Curso: Identidad de marca. Estrategias de venta y uso de redes sociales (autogestionado)	Diseño el curso
	Monitoreo de 4 (cuatro)cursos
Curso: Identidad de marca. Estrategias de venta y uso de redes sociales virtual (sincrónico)	Dictado de seis (6) cursos
Curso: Alimentación saludable y seguridadalimentaria (autogestionado)	Diseño el curso
	Monitoreo de 5 (cinco)cursos
Curso: Alimentación saludable y seguridadalimentaria virtual (sincrónico)	Dictado de cinco (5) cursos
Taller de Formalización	Dictado de 12 talleres
Taller de foto producto e identidad de marca	Dictado de 14 talleres
Taller de Costos	Dictado de 12 talleres
Taller de Diseño de producto	Dictado de 8 talleres

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Taller de ventas por redes sociales	Dictado de 16 talleres
-------------------------------------	------------------------

5.- ASISTENCIA ECONÓMICA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EMPLEO

MONTO TOTAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA APROBADO:

\$5.922.000,00.MODALIDAD DE DESEMBOLSO: DOS (2) CUOTAS

Cuotas	Condiciones	Porcentaje	Monto
1	Firma del Convenio Presentación de factura válida por parte de la Institución de Asistencia Técnica, que implica aceptación de las condiciones de aprobación.	70 %	\$4.145.400,00.-
2	La ejecución por parte de la Institución de Asistencia Técnica del OCHENTA POR CIENTO (80 %) de los fondos recibidos en concepto de primera cuota. Presentación de Informe de Avance, con el detalle de comprobantes de gastos, y factura válida por parte de la Institución de Asistencia Técnica. La conformidad técnica de la Dirección de Empleo Independiente y Autogestionado.	30 %	\$1.776.600,00.-
	TOTAL	100%	\$5.922.000,00.-

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

6.- ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA PROPUESTA – RUBROS DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA

Asistencia económica solicitada – Estructura de Costos de la Propuesta				
A. Curso de Herramientas para emprender autogestionado				
Rubro	Unidad de medida / Condición	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Diseño de material visual y digital	Material desarrollado	1	10.500	10.500
Honorario de monitoreo	horas	15	2.800	42.000
Costo unitario del curso				52.500
Costo total 4 cursos				210.000
A. Curso de Herramientas para emprender virtual				
Rubro	Unidad de medida / Condición	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	Horas	30	3.400	102.000
Honorario tutor	horas	12	2.800	33.600

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Costo unitario del curso				135.600
Costo total 4 cursos				542.400
B. Curso: Identidad de marca. Estrategias de venta por redes sociales autogestionado				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Diseño de material visual y digital	Material desarrollado	1	10.500	10.500
Desarrollo de contenido	Material desarrollado	1	22.500	22.500
Honorario de monitoreo	horas	12	2.800	33.600
Costo unitario del curso				66.600
Costo total 4 cursos				266.400
B. Curso: Identidad de marca. Estrategias de venta por redes sociales virtual				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	Horas	24	3.400	81.600

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Honorario tutor	Horas	12	2.800	33.600
Costo unitario del curso				115.200
Costo total 6 cursos				691.200
C. Curso: Seguridad alimentaria y alimentación saludable autogestionado				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Diseño de material visual y digital	Material desarrollado	1	8.400	8.400
Desarrollo de contenido	Material desarrollado	1	18.000	18.000
Honorario de monitoreo	horas	10	2.800	28.000



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Costo unitario del curso				54.400
Costo total 5 cursos				272.000
C. Curso: Seguridad alimentaria y alimentación saludable virtual				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	Horas	20	3.400	68.000
Honorario tutor	Horas	10	2.800	28.000
Costo unitario del curso				96.000
Costo total 5 cursos				480.000
D. Taller de formalización (Modalidad presencial y/o mixta)				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	horas	6	3.400	20.400
Honorario tutor	Horas	6	2.800	16.800
Traslado del tallerista	Día de clase	2	2.000	4.000
Costo unitario del taller				41.200

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Costo total 12 talleres				494.400
E. Taller de foto producto e identidad de marca (Modalidad presencial y/o mixta)				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	horas	6	3.400	20.400
Honorario tutor	Horas	6	2.800	16.800
Traslado del tallerista	Día de clase	2	2.000	4.000
Costo unitario del taller				41.200
Costo total 14 talleres				576.800
F. Taller de costos (Modalidad presencial y/o mixta)				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	horas	5	3.400	17.000
Honorario tutor	Horas	5	2.800	14.000
Traslado del tallerista	Día de clase	2	2.000	4.000
Costo unitario del taller				35.000

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Costo total 12 talleres				420.000
G. Taller de Diseño de producto (Modalidad presencial y/o mixta)				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	horas	6	3.400	20.400
Honorario tutor	Horas	6	2.800	16.800
Traslado del tallerista	Día de clase	2	2.000	4.000
Costo unitario del taller				41.200
Costo total 8 talleres				329.600
H. Taller de ventas por redes sociales (Modalidad presencial y/o mixta)				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorario docente	horas	6	3.400	20.400
Honorario tutor	Horas	6	2.800	16.800
Traslado del tallerista	Día de clase	2	2.000	4.000
Costo unitario del taller				41.200

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

26

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Costo total 16 talleres				659.200
I. Virtualización de contenidos, soporte técnico, requerimientos del Campus				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorarios de Soporte Técnico y enlace con referente/a Hora de capacitación	Horas	120	2.800	336.000
Asesoramiento didáctico y virtualización de contenidos	horas	80	2.800	224.000
Subtotal I				560.000
J. Coordinación Técnica de la Propuesta				
Rubro	Unidad de medida	Cantidad	Monto Unitario	Monto Total por Rubro
Honorarios de coordinador técnico	Mes de ejecución de propuesta	12	42.000	504.000
Subtotal J				420.000
Asistencia Económica Total Solicitada				5.922.000

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

26

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

ANEXO II

EX-2023-84472570- -APN-DGD#MT

CONVENIO DE COOPERACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL DE

LANUS

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES OPERATIVOS

DATOS DE LA ENTIDAD			
Denominación	Universidad Nacional de Lanús		
C.U.I.T. N°	30-68287386-4		
Domicilio Legal	Calle	29 de setiembre	N° 3901
Barrio/Localidad	Remedios de Escalada	Municipio	Lanús
Partido/Departamento	Lanús	Provincia	Buenos Aires
Vías de contacto	Teléfono	5533-5600 int 5935	Fax 5533-5600
Correo electrónico	vinculación@unla.edu.ar		C.P. 1826
Representante Legal	Nombres y Apellido	Mtro Daniel Bozzani	

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	13.685.144	C.U.I.L./C.U.I.T.	27-13685144-7
DATOS DE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE LA PROPUESTA					
Coordinador Técnico	Nombres y Apellido		María Soledad Pont		
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	24.977.212	C.U.I.L./C.U.I.T.
	Correo electrónico		pontoledad@gmail.com spont@unla.edu.ar		Teléfono
				1163354012	
Responsable de la Rendición de Cuentas	Nombres y Apellido		María Soledad Pont		
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	24.977.212	C.U.I.L./C.U.I.T.
	Correo electrónico		pontoledad@gmail.com spont@unla.edu.ar		Teléfono
				1163354012	
Responsable de la Guarda y Custodia de la documentación	Nombres y Apellido		Javier Fresneda		
	Tipo de Doc.	DNI	N° de Doc.	26.191.503	C.U.I.L./C.U.I.T.
	Correo electrónico		jafresneda@unla.edu.ar		Teléfono
				5533-5600	

DANIEL RODRIGUEZ BOZZANI
VICERRECTOR
Universidad Nacional de Lanús

CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio firma ológrafa

Número: CONVE-2023-132788476-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Noviembre de 2023

Referencia: CONVENIO SE N° 26/ 2023

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.07 13:35:26 -03:00

Valeria Hering
Asesor Administrativo
Dirección de Gestión Documental
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2023.11.07 13:35:27 -03:00

Hoja de firmas